



Lima, 10 de marzo de 2024

OFICIO N° -2024-MP-FN-SEGFN

Señora

RUTH LUQUE IBARRA

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y

Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Presente. –

Referencia: Oficio n.º 1734-2023-2024-CPAAAAE-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, con relación al documento de la referencia, a través del cual comunica que los miembros de la Asociación Provivienda del Valle del Utcubamba y el Mirador II de Setiembre, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas, denuncian que el “(...) 4 de diciembre, alrededor de las 6:00 horas, un grupo de personas encapuchadas, provistas de machetes, palos y combas, ingresaron a los terrenos ocupados pacíficamente desde el año 2012, acompañadas de efectivos policiales”.

Al respecto, por encargo del señor Fiscal de la Nación (i), se remite el oficio n.º 000262-2024-MP-FN-PJFSAMAZONAS, mediante el cual la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas informa que la denuncia verbal presentada por la ciudadana Nelly Haydee Cieza Pisco y otros ha generado la carpeta fiscal n.º 3250-2023, que contiene la investigación preparatoria formalizada, a cargo del Quinto Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Utcubamba.

Asimismo, resulta pertinente señalar que los funcionarios o servidores públicos que, por razón de sus funciones, tengan en su poder información confidencial o reservada tienen la obligación normativa de que esta no sea divulgada, siendo responsables si ello ocurre, conforme así lo establece el cuarto párrafo del artículo 18 del TUO de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para reiterarle la muestra de mi consideración.

Atentamente,

MIGUEL ALAN PUENTE HARADA

Secretario general (e)

Fiscalía de la Nación

MPH/rpb
MUP-SG20240001552